



RADICACIÓN No. 2019-000498-00 / PRIVACION DE PATRIA POTESTAD

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, pasa para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 22 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

366

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra el presente proceso al despacho a fin de resolver sobre la solicitud de desistimiento que eleva la apoderada de la demandante DELIA ZORAYA VEGA PADILLA.

Se observa de las actuaciones surtidas en las diligencias que la demanda fue iniciada por la señora ADELINA PADILLA DE VEGA a través de apoderado judicial, quien presento renuncia a dicho mandato (fl. 189-190), la cual no fue aceptada respecto de la señora ADELINA PADILLA DE VEGA puesto que se dispuso en auto de fecha 28 de febrero de 2020 (fl.194) requerir al apoderado para que diera cumplimiento al inciso cuarto de la norma mencionada del artículo 76 del C. G del P., respecto al envió de la comunicación a la poderdante ADELINA PADILLA DE VEGA, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo indicado.

Sumado a lo anterior el memorial allegado a las diligencias en el que se otorga poder a la Dra. ZAMBRANO PINTO (fl.192), fue concedido únicamente por la demandante DELIA ZORAYA VEGA PADILLA.

En este orden de ideas, previo a dar trámite a la solicitud de desistimiento presentada, se requiere a la demandante ADELINA PADILLA DE VEGA para que manifieste directamente o a través de su apoderado si coadyuva dicha petición.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NBS.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por Anotación en ESTADO No. 050 FIJADO HOY a las 8:00 A.M. Bucaramanga, 23 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia